



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20582

17/11/2017

56459

**AUTOR/A:** SALVADOR I DUCH, Jordi (GER)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en un mercado liberalizado como es el del transporte aéreo, el papel principal de un gestor aeroportuario, como es AENA, es el de ofrecer a las compañías aéreas infraestructuras eficientes y de calidad, con capacidad para atender sus demandas.

El transporte de mercancías vía aérea, por tanto, está liberalizado, siendo una decisión exclusiva de las compañías aéreas operar mercancías en los aeropuertos de la red de AENA, entre los que se encuentra el Aeropuerto de Reus, en función de sus intereses estratégicos y políticas comerciales, así como de las condiciones del mercado.

Por lo tanto, es necesario que exista demanda o algún proyecto empresarial que permita potenciar el tráfico de mercancías en el Aeropuerto de Reus. A fecha actual, no se ha recibido propuesta alguna, ni proyecto concreto para el desarrollo de la carga aérea en este aeropuerto.

Hay que destacar que la colaboración permanente entre las distintas instituciones locales y autonómicas competentes, los agentes económicos y los especialistas en marketing aeroportuario de AENA, para la promoción de la actividad en el Aeropuerto de Reus, se lleva a cabo en el seno del Comité de Coordinación Aeroportuaria de Cataluña.

Por otro lado, cabe indicar que el Plan Director del Aeropuerto de Reus, aprobado por ORDEN FOM/2616/2006, de 13 de julio, es un documento público y ha sido sometido a los trámites de información establecidos en la legislación. Los estudios de demanda de tráfico de mercancías incluidos en dicho Plan Director, arrojan un volumen de mercancías residual en el horizonte de estudio, motivo por el cual no es necesario incluir ninguna nueva actuación.

Por último, es preciso señalar que los terrenos expropiados tienen la finalidad de reservar los espacios necesarios para desarrollar, en el momento en que sea preciso, los subsistemas y zonas del sistema general aeroportuario definidos en el Plan Director y en sus áreas de cautela. Estos terrenos fueron vallados en su totalidad tras su expropiación.



El incendio que tuvo lugar el 13 de julio de 2016, no se declaró en los terrenos de AENA expropiados, sino al norte de la Carretera de Constantí, a una considerable distancia de las zonas expropiadas y a mucha más distancia de la zona de combustible del aeropuerto.

Madrid, 18 de enero de 2018